BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 385 DE 20__

(16 AGO 2024)

"Por medio de la cual se concede una comisión de estudios al exterior del país a una servidora de la Secretaría Distrital de Integración Social"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, Decreto Distrital No. 101 de 2004, modificado por el Decreto Distrital No. 551 de 2021, el Decreto Distrital No. 140 de 2021 modificado por el Decreto Distrital No. 332 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.31 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, establece que se podrán conferir comisiones de estudios al interior o al exterior del país con el propósito de *"que el empleado reciba formación, capacitación o perfeccionamiento en el ejercicio de las funciones propias del empleo del cual es titular, o en relación con los servicios o competencias a cargo del organismo o entidad donde se encuentre vinculado el empleado."*

Que el artículo 2.2.5.5.35 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, establece**:** *"La duración de la comisión de estudios al interior o al exterior no podrá ser mayor de doce (12) meses, prorrogable por un término igual hasta por dos (2) veces, siempre que se trate de obtener título académico y previa comprobación del buen rendimiento del comisionado, acreditado con los certificados del respectivo centro académico".*

Que el artículo 13 del Decreto Distrital No. 140 de 2021, modificado por el artículo 2° del Decreto Distrital No. 332 de 2022, estableció entre las funciones del Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.: *"12. Conceder las Comisiones al Exterior de los servidores de la Administración Central y Descentralizada, a excepción del gabinete distrital y del personal docente y directivo docente de planta vinculado a la Secretaría de Educación del Distrito".*

Que la servidora MARÍA JANETH RINTÁ PIÑEROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.970.445, Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, de la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico de la Secretaría Distrital de Integración Social, fue aceptada para cursar el programa Máster Universitario en Derechos Humanos, Democracia y Justicia Internacional de la Universidad de Valencia, a partir de 11 de septiembre de 2024 y hasta el 19 de septiembre de 2025, en la ciudad de Valencia – Reino de España.

Que mediante comunicaciones radicadas con los Nos. 1-2024-28799 del 31 de julio de 2024 y 1-2024-29133 del 2 de agosto de 2024, la Secretaría Distrital de Integración Social, solicitó se le conceda comisión de estudios al exterior del país a la servidora MARÍA JANETH RINTÁ PIÑEROS, para cursar el mencionado master, a partir de 11 de septiembre de 2024 y hasta el 10 de septiembre de 2025.

Que su asistencia se considera procedente por tratarse de asuntos que interesan a la entidad y guarda relación con el propósito del empleo contemplado en la Resolución No. 1498 del 23 de julio de 2019, siendo este:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 385 16 AGO 2024

"Por medio de la cual se concede una comisión de estudios al exterior del país a una servidora de la Secretaría Distrital de Integración Social"

"Analizar y proponer y orientar al superior inmediato el proceso de formulación del plan estratégico de la entidad con herramientas y criterios técnicos a fin de fortalecer y lograr que los proyectos y programas que se realizan en la Secretaría Distrital de Integración Social.". Además, le permitirá adquirir nuevos conocimientos y nuevas herramientas, para contribuir en la transformación social que se propone en las apuestas de la reducción de formas extremas de exclusión, el rediseño de todas las transferencias de Integración Social, el cambio relevante en materia de la estrategia de prevención, reparación y garantía de derechos de quienes están en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia en el contexto familiar, en la construcción de una ciudad con oportunidades para las niñas y los niños, con las condiciones propicias para desarrollar su capacidad de aprender, de relacionarse, expresarse, crear, innovar y contribuir al desarrollo de su entorno y de la sociedad, e Inclusión social y productiva.

Que la doctora Martha Clemencia Díaz Téllez, Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Integración Social, certificó que la servidora MARÍA JANETH RINTÁ PIÑEROS, se encuentra vinculada en la entidad desde el 10 de diciembre de 2009 y que en la última evaluación de desempeño laboral, correspondiente a la vigencia 2023-2024, obtuvo calificación en el nivel sobresaliente.

Que la Secretaría Distrital de Integración Social, reconocerá a la servidora MARÍA JANETH RINTÁ PIÑEROS, tiquetes aéreos en la ruta Bogotá – Valencia – Bogotá, con cargo al rubro presupuestal 021202020060464241, descripción del rubro *"Servicios de Transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi"*, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48 del 3 de enero de 2024, en virtud de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 2.2.5.5.32 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.33 ibídem, la servidora MARÍA JANETH RINTÁ PIÑEROS deberá suscribir convenio con la Secretaría Distrital de Integración Social, mediante el cual se compromete a prestar sus servicios a la misma entidad, por el doble del tiempo de duración de la comisión y a constituir póliza de garantía de cumplimiento, por el término señalado y un (1) mes más, por el cien por ciento (100%) del valor total de los gastos en los que haya incurrido la Entidad con ocasión de la comisión de estudios y los salarios que puedan devengar durante el transcurso de su permanencia en el exterior.

Que, durante el término de la comisión, la servidora MARÍA JANETH RINTÁ PIÑEROS, tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Que con el propósito que la mencionada servidora, curse el Máster Universitario en Derechos Humanos, Democracia y Justicia Internacional en la Universidad de Valencia, se hace necesario conferir comisión de estudios al exterior del país, a partir de 11 de septiembre de 2024 y hasta el 10 de septiembre de 2025, en los términos de las normas legales vigentes.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 385 16 AGO 2024

"Por medio de la cual se concede una comisión de estudios al exterior del país a una servidora de la Secretaría Distrital de Integración Social"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°-: Conceder comisión de estudios al exterior del país, , a partir de 11 de septiembre de 2024 y hasta el 10 de septiembre de 2025, a la servidora MARÍA JANETH RINTÁ PIÑEROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.970.445, Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, de la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico de la Secretaría Distrital de Integración Social, para cursar el Máster Universitario en Derechos Humanos, Democracia y Justicia Internacional, en la Universidad de Valencia, en la ciudad de Valencia – Reino de España.

Parágrafo 1°-: Durante el término de la comisión, la mencionada servidora, tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Parágrafo 2°-: Concluida la comisión y dentro de los tres (3) días siguientes, la servidora MARÍA JANETH RINTÁ PIÑEROS, deberá presentar ante su superior inmediato, los respectivos soportes y certificaciones que acrediten los estudios adelantados, con copia a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.38 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Artículo 2°-: La Secretaría Distrital de Integración Social, reconocerá a la servidora MARÍA JANETH RINTÁ PIÑEROS, tiquetes aéreos en la ruta Bogotá – Valencia – Bogotá, con cargo al rubro presupuestal 021202020060464241, descripción del rubro *"Servicios de Transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi"*, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48 del 3 de enero de 2024, en virtud de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 2.2.5.5.32 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Artículo 3°-: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.33 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, la servidora MARÍA JANETH RINTÁ PIÑEROS deberá suscribir convenio con la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS, mediante el cual se compromete a prestar sus servicios a la misma entidad, por el doble del tiempo de duración de la comisión y a constituir póliza de garantía de cumplimiento, por el término señalado y un (1) mes más, por el cien por ciento (100%) del valor total de los gastos en los que haya incurrido la Entidad con ocasión de la comisión de estudios y los salarios que puedan devengar durante el transcurso de su permanencia en el exterior.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 385 16 AGO 2024

"Por medio de la cual se concede una comisión de estudios al exterior del país a una servidora de la Secretaría Distrital de Integración Social"

Artículo 4º-: La comisión se dará por terminada al vencimiento de ésta, por renuncia, por revocatoria o cuando la administración lo considere conveniente, caso en el cual el servidor en mención seguirá ejerciendo las funciones propias de su cargo en la Secretaría Distrital de Integración Social.

Artículo 5º-: Al término de la comisión, el servidor deberá reintegrarse a su respectivo cargo.

Artículo 6º-: Comunicar a la servidora MARÍA JANETH RINTÁ PIÑEROS al correo electrónico: MRinta@sdis.gov.co, a la Secretaría Distrital de Integración Social y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido de la presente Resolución, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Artículo 7º-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 16 AGO 2024

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

ROBERTO CARLOS ANGULO SALAZAR
Secretario Distrital de Integración Social

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista Dirección de Talento Humano
Revisó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo